

Artículo 1.- Preliminar

La Universidad de Extremadura dispondrá las medidas necesarias para facilitar la participación de los deportistas pertenecientes a esta Universidad en los Campeonatos de España Universitarios (en adelante CEU) convocados por el Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) y cualesquiera otras competiciones asimilables.

Artículo 2.- Participación en deportes y categorías deportivas

La Universidad de Extremadura, una vez convocados los CEU por el CSD, determinará anualmente los deportes y categorías en los que se inscribirá, en base a criterios técnicos, económicos y a los recursos humanos disponibles.

Artículo 3.- Participación.

1. Podrán participar los estudiantes de la Universidad de Extremadura que cumplan las condiciones marcadas por el CSD, tanto en la convocatoria anual de los CEU, como en los reglamentos técnicos y disposiciones que a este efecto se puedan establecer.
2. Los deportistas deberán reunir los requisitos técnicos que pudiera dictar la Universidad de Extremadura para cada modalidad deportiva.
3. Los interesados en participar deberán cumplimentar el formulario de inscripción correspondiente en los plazos establecidos anualmente, adjuntando un breve currículum con sus éxitos deportivos de los dos últimos años.
4. La participación en los CEU conlleva la autorización a la Universidad de Extremadura, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, para la toma de imágenes y/o audios de su persona por cualquier medio que permita su grabación y/o reproducción, con la finalidad de que se incorporen posteriormente a programas de difusión de esta Universidad, sin que por ello se tenga derecho a recibir contraprestación alguna y sin que exista un plazo limitado para su utilización.
5. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de los participantes pasan a formar parte de un fichero propiedad de la Universidad de Extremadura cuya única finalidad es la gestión de la participación en las actividades deportivas y en los CEU. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos, remitiendo un escrito al SAFYDE y adjuntando copia de un documento que acredite su identidad.
6. La participación en los CEU supone aceptar el Reglamento General y los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva del CSD, así como aquellos que los pudieran completar o desarrollar emanados desde el SAFYDE o desde cualquier otro organismo.

Artículo 4.- Selección de deportistas.

1. La Comisión Técnica del SAFYDE es el organismo responsable de evaluar, ordenar y seleccionar las diferentes modalidades deportivas en las que la Universidad de Extremadura participará en los CEU y competiciones asimilables, así como los deportistas que participarán en dichas modalidades.
2. La Comisión Técnica, en función de las modalidades deportivas convocadas, los sistemas de competición establecidos y los reglamentos técnicos de cada uno de los deportes, realizará/aprobará/determinará la selección de los deportistas que asistirán, de entre los que hayan solicitado la participación en los campeonatos.

NORMATIVA GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS Y OTRAS COMPETICIONES ASIMILABLES

3. La Comisión Técnica tendrá en cuenta los méritos deportivos, el estado de forma y las capacidades técnicas de los deportistas.
4. Teniendo en cuenta el elevado número de deportes que atiende el programa de competiciones CEU, la Universidad de Extremadura podrá establecer acuerdos con otros agentes promotores del deporte para la selección y la preparación de los deportistas. En este sentido, y con carácter general, para los deportes de equipo se podrán establecer acuerdos con clubes deportivos para convocar, seleccionar, entrenar a los deportistas y dirigir los equipos que resulten de estas convocatorias. Para los deportes individuales los acuerdos se podrán establecer con las federaciones y clubes.
5. Las solicitudes de participación serán valoradas por la Comisión Técnica, que comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en las convocatorias dictadas y que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto en ellas. En caso contrario requerirá al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. También podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora. A aquellos solicitantes que no aporten la documentación requerida se les dará por excluidos.
6. La Comisión Técnica, una vez valoradas las solicitudes, hará pública en la web del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas (SAFYDE), las relaciones de deportistas seleccionados para cada categoría y modalidad deportiva, las cuales será notificada a los interesados.
7. La Comisión Técnica se reserva el derecho a seleccionar a deportistas que, sin haber tramitado la solicitud en los plazos establecidos, acrediten méritos deportivos relevantes.
8. Los deportistas podrán ser objeto de exclusión de este programa por renuncia expresa del interesado, por resolución de la Comisión Técnica o por haber sido sancionado por alguna de las infracciones previstas en el punto 10 de este artículo 4.
9. Los deportistas seleccionados podrán renunciar a su participación en el CEU al menos con VEINTE DÍAS de antelación a la celebración del campeonato, salvo causas de fuerza mayor. Deberán comunicarlo formalmente a la Comisión Técnica y exponer los motivos de su renuncia.
10. Puede ser motivo de no selección quienes hayan sido sancionados:
 - a) Por el C.S.D. o por la propia Universidad de Extremadura.
 - b) Por haber renunciado a asistir, sin causa justificada, al campeonato en alguno de los años anteriores una vez formalizada su inscripción.
 - c) Por faltas graves o muy graves en el Trofeo Rector o cualquier otra competición que organice o en la que participe la UEx.
 - d) Por incumplimiento de las Normas de Uso de las Instalaciones Deportivas de la UEx.

Artículo 5.- Organización Técnica.

1.- Inscripción de deportistas.

La Universidad de Extremadura realizará la inscripción de los deportistas seleccionado en los plazos y formas que establezca el CSD para cada modalidad deportiva. Con la solicitud de participación en los CEU, los deportistas autorizarán a la Universidad de Extremadura a ceder sus datos personales y deportivos al CSD, cuya finalidad es la gestión de la participación y las competiciones de los CEU.

Una vez cerrados los plazos de inscripción de cada modalidad deportiva, los deportistas que renuncien a su participación perderán los derechos consolidados.

2.- Pruebas y entrenamientos para la selección de deportistas.

La Universidad de Extremadura podrá convocar entrenamientos o concentraciones bajo la supervisión de los responsables técnicos, con objeto de valorar las condiciones físicas y la capacidad técnica de quienes soliciten participar en los CEU.

Además, podrá convocar reuniones técnicas para informar de las condiciones y requisitos de quienes estén interesados o seleccionados para participar.

3.- Material y prendas deportivas.

- a) La Universidad de Extremadura proporcionará, en la medida de sus posibilidades y en las condiciones que así se determinen, los materiales y prendas deportivas específicas para la participación en los CEU.
- b) El material y prendas deportivas que se ponga a disposición de deportistas y técnicos es propiedad de la Universidad de Extremadura.
- a) Deportistas y técnicos deberán velar por su correcto uso y conservación.
- b) La Comisión Técnica, de acuerdo con los requerimientos del reglamento de los CEU, los reglamentos técnicos de cada deporte y los recursos económicos disponibles, establecerá las dotaciones de las prendas deportivas para los diferentes deportes. En todo caso, las prendas se cederán en uso a quienes participen en los CEU en las condiciones que se establezcan.
- c) Será por cuenta y competencia de los deportistas comparecer a las concentraciones, entrenamientos, partidos y competiciones con las prendas técnicas y los materiales deportivos, así como los de protección personal, que requieran los reglamentos técnicos de cada modalidad deportiva.
- d) Quienes sean seleccionados para participar en los CEU deberán utilizar el material cedido por la Universidad de Extremadura en todos los actos deportivos o protocolarios que se puedan organizar y programar con este motivo.
- e) Los deportistas que hagan un uso incorrecto de los materiales y prendas deportivas cedidas podrán ser sancionados.

4.- Desplazamiento, alojamiento y manutención de los deportistas.

- a) La Universidad de Extremadura planificará y organizará el desplazamiento y alojamiento de los deportistas para aquellas competiciones que así lo requieran.
- b) La Comisión Técnica planificará las expediciones, teniendo en cuenta los programas establecidos por la organización de los CEU y, en la medida de lo posible, con adecuación a la actividad académica de los participantes. También establecerá medidas que posibiliten la adecuada manutención de los deportistas en función de la práctica y desempeño deportivo.
- c) **En circunstancias excepcionales, la Comisión Técnica podrá autorizar a los participantes a desplazarse y/o alojarse en diferentes condiciones de las programadas para las expediciones.** Deberán presentar una solicitud de autorización, en la que los interesados indicarán que eximen de responsabilidad a la Universidad de Extremadura y que asumen los gastos que los desplazamientos y alojamientos les puedan generar.
- d) Los deportistas quedarán bajo la supervisión de la Universidad de Extremadura durante el tiempo que duren las expediciones, salvo en los casos expuestos en el apartado anterior. Todos los componentes deberán atender las indicaciones de los técnicos de cada deporte y del Jefe de Expedición.
- e) Con independencia de las medidas cautelares que se puedan imponer por los responsables deportivos y por el Jefe de Expedición, los participantes que abandonen dicha expedición de

- f) forma injustificada podrán ser expulsados de la misma. Como consecuencia de ello, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento que se generen correrán por cuenta del expulsado.
- g) **La expedición estará compuesta únicamente por los participantes, técnicos y oficiales. No se permitirá, salvo casos excepcionales y previa autorización expresa de la Dirección del SAFYDE, que personas ajenas se desplacen y/o alojen en los transportes y habitaciones contratados por la Universidad de Extremadura.**

Artículo 6.- Salud y condición física de los deportistas.

1. La Universidad de Extremadura velará por la salud y la integridad física de los deportistas seleccionados para participar en los CEU y, para ello, podrá convocarlos para realizar pruebas físicas. La Comisión Técnica podrá utilizar los resultados de éstas como criterio de valoración para la selección de participantes o como motivo de exclusión de los ya seleccionados.
2. Con independencia de lo dispuesto en el apartado anterior, quienes soliciten participar en el programa de competiciones de los CEU **declaran ser conocedores de:**
 - a) Los riesgos de la actividad y de las condiciones físicas requeridas para participar.
 - b) Las contraindicaciones médicas que pudiera haber para realizar la actividad.
 - c) La prohibición del consumo de sustancias dopantes en el deporte.
3. Para atender las posibles contingencias que se puedan generar por la participación en los CEU, la asistencia sanitaria estará cubierta por el **seguro escolar y/o por la licencia federativa de los participantes**. En casos excepcionales, la universidad podrá contratar un seguro privado, si el deportista no estuviera cubierto por ninguno de los anteriores.

Artículo 7.- Deberes de los deportistas seleccionados.

1. Asistir a entrenamientos, concentraciones y reuniones técnicas que la Comisión Técnica y/o los responsables de cada modalidad puedan convocar.
2. Participar en las concentraciones y competiciones en óptimas condiciones físicas.
3. Facilitar a la Comisión Técnica todos los datos y documentación necesaria: fotografías, certificación federativa de mínimas, en los casos que se requiera, acreditaciones de grado, etc. **en un plazo máximo de 7 días después de ser publicada la selección.**
4. Llevar al Campeonato **obligatoriamente el DNI, pasaporte, carné de conducir o tarjeta de residencia, originales y en vigor**, así como aquellos documentos que se exijan en las convocatorias específicas (carné de grado u otros).
5. Competir al máximo nivel de acuerdo con sus capacidades y habilidades.
6. Cumplir y contribuir a que se cumplan las instrucciones e indicaciones que responsables deportivos y Jefe de Expedición realicen sobre las actuaciones de los deportistas relacionadas con su participación en los CEU.
7. Mostrar en todo momento un comportamiento educado y respetuoso, tanto con las personas como con las instalaciones de juego y los alojamientos.
8. Cumplir con el reglamento general de los CEU y con el Reglamento Técnico de la modalidad deportiva correspondiente.
9. Comparecer a las competiciones con la documentación, prendas y materiales deportivos que requieran los Reglamentos Técnicos y la organización de los CEU.
10. Utilizar las prendas y materiales deportivos que ponga a su disposición la Universidad de Extremadura durante los encuentros y actos o actividades que se puedan organizar con motivo de los CEU.

NORMATIVA GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS Y OTRAS COMPETICIONES ASIMILABLES

11. Conservar en óptimas condiciones de uso prendas y material deportivo cedido y devolverlos, cuando se les requiera, a la finalización del Campeonato.
12. Respetar y contribuir a que se respete el ideario del juego limpio y el de la Institución académica a la que representa.

Artículo 8.- De la Comisión Técnica

La Comisión Técnica es el órgano encargado de coordinar y resolver todos aquellos asuntos relacionados con los CEU.

1.- Composición:

- El Director del SAFYDE o persona en quien delegue.
- Tres miembros del SAFYDE designados anualmente por el Director.

2.- Funciones:

- a) Elaborar la Normativa General y la convocatoria anual que regula la participación de la Universidad de Extremadura en los Campeonatos de España Universitarios.
- b) Determinar las modalidades y categorías en las que la Universidad de Extremadura participará, así como el número máximo de participantes en cada una de ellas.
- c) Elaborar el presupuesto de ingresos y de gastos previstos que se puedan generar por la participación en los CEU.
- d) Dar la máxima publicidad del programa de competiciones CEU entre la comunidad universitaria.
- e) Procurar que los deportistas seleccionados puedan conciliar, de forma efectiva, su participación en los CEU con las actividades académicas.
- f) Solicitar, si así se estima conveniente, a las federaciones y clubes la colaboración que se contemple en cada modalidad deportiva.
- g) Designar a los responsables deportivos y Jefe de Expedición para cada modalidad.
- h) Garantizar la inscripción de los deportistas y de los equipos en los plazos y formas que establezca CSD.
- i) Aportar el material y prendas deportivas necesarias para la participación en los CEU.
- j) Autorizar las concentraciones deportivas, reuniones técnicas y entrenamientos que considere necesarios para establecer las selecciones de deportistas participantes en cada una de las modalidades y categorías.
- k) Aprobar la planificación de los desplazamientos, alojamientos y manutención de las expediciones, para lo que se tendrá en cuenta los criterios deportivos y la racionalización del gasto.
- l) Informar al Rector de los resultados deportivos obtenidos por los deportistas en las pruebas y competiciones de los CEU.
- m) Ejercer la potestad disciplinaria sobre quienes participan en los CEU, sin perjuicio de lo estipulado en su reglamento de disciplina deportiva.
- n) Nombrar instructores para aquellos procesos disciplinarios que estime la Comisión.
- o) Publicar en la web: www.unex.es/safyde las resoluciones y fallos que adopte.
- p) Elaborar la memoria del programa de competiciones CEU.

Artículo 9.- Del Jefe de Expedición

1. Las personas designadas para esta función serán, siempre que sea posible, personal de la Universidad de Extremadura.
2. Además de ostentar la responsabilidad sobre el grupo de personas que constituyan la expedición, les corresponderá:
 - a) Planificar y supervisar los desplazamientos, alojamientos y manutención de los deportistas y técnicos para aquellos encuentros y competiciones que sea necesario.
 - b) Comprobar, antes de iniciar el desplazamiento, que técnicos y deportistas llevan la documentación necesaria para acreditarse ante la comisión de control.
 - c) Coordinar el desplazamiento y manutención en ruta y asignar los alojamientos.
 - d) Actuar ante las comisiones de control y comités de competición de los CEU, aportando la documentación que le sea requerida por los mismos.
 - e) Supervisar la participación y el comportamiento de los deportistas y técnicos durante el tiempo que dure la expedición.
 - f) Hacer frente, con cargo a la Universidad, y justificar los gastos que se puedan generar como consecuencia de la participación en los CEU para el que haya sido designado.
 - g) Recoger y distribuir la documentación que pueda hacer entrega la organización de los CEU.
 - h) Colaborar y coordinarse con los responsables deportivos que configuren la expedición.
 - i) Aplicar las medidas disciplinarias cautelares en el ámbito de su competencia.
 - j) Emitir los informes y memorias de las expediciones para las que fue designado.
 - k) Todas aquellas funciones que le pueda encargar la Comisión Técnica para el desarrollo de sus competencias.

Artículo 10.- De los seleccionadores y delegados de los deportes de equipo

1. La Comisión Técnica nombrará, si fuera posible y/o necesario, un seleccionador y un delegado para cada modalidad y categoría de los CEU en las modalidades de equipo en los que la Universidad de Extremadura participe.
2. Además de coordinar la parcela técnica, corresponde al responsable deportivo:
 - a) Proponer a la Comisión Técnica las acciones y medidas a desarrollar para alcanzar los objetivos deportivos marcados para la modalidad para la que haya sido nombrado.
 - b) Recabar de los deportistas todos los datos y documentación que sean necesarios para su inscripción en el CEU y la participación en cada partido.
 - c) Hacerse cargo de las equipaciones con anterioridad a la competición y recogerlas a su finalización, así como de cualquier otro material deportivo que fuera preciso.
 - d) Dirigir a los deportistas en las concentraciones, entrenamientos y partidos.
 - e) Asesorar al Jefe de Expedición en la parcela deportiva.
 - f) Aplicar las medidas disciplinarias cautelares en el ámbito de su competencia.
 - g) Emitir los informes y memorias deportivas de las actividades desarrolladas.
 - h) Todas aquellas funciones que le pueda encargar la Comisión Técnica para el desarrollo de sus competencias.

NORMATIVA GENERAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS Y OTRAS COMPETICIONES ASIMILABLES

ARTÍCULO 11.

1. En virtud de la Resolución Rectoral de 14 de julio de 2022, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno mediante el que se aprueba la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura, el SAFYDE aplicará los siguientes criterios:
 - a) Participación en CEU y otras competiciones asimilables: 0,5 crédito por evento.
 - b) Clasificación final de CEU entre el 4º y el 8º puesto: 1 crédito
 - c) Clasificación final de CEU entre el 1º y el 3º puesto: 2 créditos

2. El Procedimiento para el reconocimiento de los créditos será el establecido en el Artículo 21.3 de la Resolución Rectoral de 14 de julio de 2022.

Cáceres, a 29 de enero de 2024



Antonio Antúnez Medina
Director del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas